AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 14 de Julio de 2021

Señora:
GLORIA FERNEY FLÓREZ CARDONA
Directora de Seguridad Alimentaria
La Ciudad

Asunto: Solicitud trámite, prórroga y adición al contrato ENV-13-30-0241-21

Cordial saludo Sra Flórez Cardona,

Teniendo en cuenta que en el Municipio de Envigado con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, busca asegurar la inmediata y adecuada prestación de los servicios, velando por el interés general y para cumplir con este fin, es necesario realizar adición de Doscientos millones de pesos ($200.000.000) y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2021 al Contrato ENV-13-30-0241- 21, que tiene como objeto: Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.

Debido a que la dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional a inicio del año 2021, proyectó la atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a la situación que se tenía en el momento y directrices de Ministerio de Educación Nacional (MEN), donde bajo las circunstancias de medidas restrictivas y declaratoria de emergencia, se brindó la atención a los beneficiarios del PAE con la Ración para Preparar en Casa (RPC), el contrato ENV-13-30-0241-21 fue proyectado para dar cumplimiento a la esas necesidades, por lo tanto los alimentos que se incluyeron cumplen con las características para el aporte nutricional establecido y parámetros de calidad acorde a lo establecido en la resolución 0007 del 16 de abril de 2020, en su anexo técnico No 1, que permitían la conformación de paquetes de alimentos.

Este contrato tiene como fecha de inicio el 10 de marzo y por tanto a la fecha, ya cuenta con ejecución y pagos al contratista.

Entendemos que mediante la resolución 777 del 02 de junio, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, en el parágrafo 3."El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución implementando la modalidad atención presencial' por lo tanto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) retoma la atención de los titulares de derecho en cada una de las sedes con ración preparada en sitio; por ello surge la necesidad de incorporar alimentos que permitan la preparación de la minuta que se tenía establecida antes de la declaratoria de emergencia; es-necesario incorporar alimentos para ajustar a la necesidad de consumo y que guardan relación con el objeto contractual, así:

Huevo	$	5.600.000,00
Mostaza- -Ajo en polvo-Paprika-Mezcla de finas hiervas	$	800.000,00
Canela en astilla o polvo	$	200.000,00
Miel de abeja	$	500.000,00
Azúcar	$	5.000.000,00
Bebida achocolatada	$	600.000,00
Harina de trigo	$	500.000,00
Sal	$	600.000,00
Vinagre de fruta	$	700.000,00
Arveja seca	$	1.500.000,00
Pan artesanal (paquete x 12 unidades) y Pan hamburguesa (paquete x 4 unidades\	$	5.000.000,00
Albondigón-Chorizo de ternera	$	5.000.000,00
Mantequilla	$	5.500.000,00
Queso blanco-Queso mozarell'a tajado en bloque	$	56.500.000,00
Crema de leche	$	4.500.000,00
Kumis	$	18.000.000,00
Tocineta	$	8.000.000,00
Pulpa de fruta congelada	$	55.000.000,00
Aceites vegetales crudos o refinados	$	26.500.000,00
	$	**200.000.000,00**

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

En consecuencia, por todo lo anterior Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, manifiesta a la administración municipal que está informado de la modificación en mención al contrato suscrito, en los términos señalados.

Manifestamos de manera expresa que tenemos voluntad para aceptar la prorroga y adición del contrato de la referencia por lo tanto quedamos atentos a que nos informen el precio de cada producto y demás requerimientos.

Agradecemos su atención y oportuna respuesta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será en los teléfonos 44455567 Ext 103 y móvil 3218036235.

Cordialmente,

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co